



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL RINCON GRANDE

RESOLUCIÓN 0003087 DEL 26 DE ABRIL DE 2006

DANE:

225151000152

NIT:

832.006.683-6



Fecha: lunes, 6 de abril de 2026

RG-2026-08

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL
Manual de Contratación inferior a los 20 S.M.M.L.V.,
PARA EL(LA)

SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA MANEJO, REPRESENTACION Y FIRMA DE LOS PROCESOS CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El Pagador de la I.E.D., teniendo en cuenta el Artículo 2° de La Ley 1150 de 2007, el Decreto 3576 de 2009 y en desarrollo de los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 expide los siguientes estudios y documentos previos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD:

I. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD: 1) Que la I.E.D., en desarrollo de sus actividades escolares en la presente vigencia necesita de carácter urgente efectuar realizar el(la) Servicio ó adquisición mencionado al comienzo del presente estudio; 2) Una vez realizado(a) el(la) servicio ó adquisición se procederá a su pago según la normatividad vigente. 3) Que la I.E.D. en cumplimiento de sus funciones debe expedir documentos soportes para evidenciar su gestión y el cumplimiento de los fines del Estado. 4) Que todos los requerimientos realizados por la comunidad, entidades de diferente orden y organismos de control a la Institución deben ser respondidos en medio impreso dejando constancia de su desarrollo. 5) Que el Pagador de la I.E.D. expidió el C.D.P. relacionado en la Presente Convocatoria.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para satisfacer la necesidad identificada anteriormente se hace necesario ejecutar la contratación del(la):

SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO PARA MANEJO, REPRESENTACION Y FIRMA DE LOS PROCESOS CONTABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LA VIGENCIA 2026.

**Incluye, Gastos administrativos, impuestos y demás deducciones de acuerdo a la ley de contratación pública;*

II. - 2.1 - PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será el Estipulado en la Invitación ó Convocatoria Pública del Presente Proceso de Contratación, contados a partir de la suscripción del contrato y el acta de inicio.

II. - 2.2 - FORMA DE PAGO:

La Institución pagará el valor del contrato así: Un (01) único pago una vez recibidos los elementos y/o servicio, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, junto con los soportes de pago de Seguridad Social por parte de EL CONTRATISTA y del recibido a satisfacción del objeto contratado avalado por EL SUPERVISOR designado por parte del Consejo Directivo de la Institución en cada Vigencia o quien haga sus veces, para el presente contrato.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa, por tener un presupuesto anual inferior a 120.000 Salarios mínimos legales mensuales, se clasifica dentro de las entidades cuya menor cuantía se fija hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Por lo que la modalidad de esta contratación será por Manual de Contratación, con el que no solo se reglamenta la contratación inferior a los 20 S.M.M.L.V, sino que además incluye las funciones internas y las tareas que deben acometerse para llevar a cabo la actividad contractual que deba desarrollarse con fundamento en el Estatuto General de Contratación, con lo cual se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

IV. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la estimación de los precios de la compra, se consultó los precios promedio del mercado. Los precios unitarios, corresponden a los que se manejan en el mercado actualmente

Valor: **\$ 4.400.000,00**

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL

Para cumplir con las obligaciones presupuestales, la Institución cuenta con los recursos suficientes tal como consta en el CDP Adjunto a la presente Contratación con el Valor y Rubro correspondiente;

V. OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA SELECCIÓN:

En este punto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 3576 de 2009 y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007; se requiere que los bienes se adquieran según los precios del mercado y teniendo en cuenta el precio más bajo (Valor Base antes de IVA), que beneficie los intereses de la institución y no Superé el Valor del CDP.

VI. FACTORES DE SELECCIÓN:

A cada uno de los factores de selección se le asignará el siguiente puntaje:

- Cumplimiento y envío a tiempo todos los documentos (20 puntos).
- Actividad Económica corresponde a solicitado (30 puntos).
- Precio más bajo (50 puntos).

El máximo puntaje a obtener será de (100 puntos).

VI. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

De conformidad con el Decreto No. 3576 de 2009 los requisitos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el puntaje de Selección más alto. Los requisitos serán los siguientes:

IT	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1). Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según modelo establecido por la entidad.
2	Propuesta técnica y económica (incluye cronograma y presupuesto si aplica).(Anexo 2)
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por la Policía Nacional. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduria.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co
8	Formato original de la Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co . (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
10	Constancias de pago de aportes a seguridad social (salud y pensión) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales)
11	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
12	Fotocopia de la tarjeta profesional si fuere el caso.
13	Certificación Bancaria a nombre del Oferente (Persona Natural, Persona Jurídica) ó en su defecto una Autorización de Cuenta para Transferencia del Pago.

VIII. SOPORTE PARA ESTIMAR, TIPIFICAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO:

Se consideran para este inciso los siguientes riesgos:

- Incumplimiento caso en el cual responderá el contratista.

IX. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN:

Debido a la cuantía del contrato no se solicitará la expedición de garantías y para prever el riesgo se cancelará mediante un pago único contra entrega de los elementos ó Servicios contratados, con la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro y Acta de Cumplimiento firmada por el Supervisor de Contratos designado por el Consejo Directivo de la Institución para cada Vigencia.

Dado a: **lunes, 6 de abril de 2026**

Oscar Alexander Rodríguez Cruz

OSCAR ALEXANDER RODRIGUEZ CRUZ

C.C. No.11.232.205 de La Calera

RECTOR(A)

RAM.....CLAVIJO

C.C. No.11.412.913 de CAQUEZA

PAGADOR(A)